



RESOLUCION No. 1116 de 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a GONZALEZ HOLLMAN ALVARO MANUEL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En usos de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el(la) funcionario (a) GONZALEZ HOLMAN ALVARO MANUEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 72.219.564, Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado (a) a la(a el) Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido del 02 del mes de Enero de 2020 al 01 del mes de Enero de 2021.

Que mediante oficio GOBOL-21-054331 de fecha 13 de Diciembre de 2021, suscrito por el funcionario GONZALEZ HOLMAN ALVARO MANUEL, y previo visto bueno del Jefe inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo 02 del mes de Enero de 2020 al 01 del mes de Enero de 2021, a partir del 27 del mes de Diciembre de 2021.

Que revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado, de acuerdo a certificación anexa expedida por el señor Wilfrido Castrillón Rivera Profesional Universitario asignado a la Secretaría de Salud; por lo tanto le asiste el derecho de disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más cuatro (4) días hábiles de disfrute de conformidad con el Acuerdo Laboral vigencia 2016, por ser un mejor derecho del que tienen los funcionarios de la Secretaría de Salud, por el tiempo de servicio comprendido entre el 02 del mes de Enero de 2020 al 01 del mes de Enero de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2020 - 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE(15) días hábiles de vacaciones al señor GONZALEZ HOLMAN ALVARO MANUEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.219.564, Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado (a) a la(a el) Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, por haber prestado sus servicios al Departamento de Bolívar en el tiempo comprendido 02 del mes de Enero de 2020 al 01 del mes de Enero de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo Laboral vigencia 2016, concédase al (a el) señor (a) GONZALEZ HOLMAN ALVARO MANUEL, cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones del a vigencia 2020 - 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 27 del mes de diciembre de 2021 al 17 del mes de enero de 2022.



RESOLUCION No. 1116 de 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a GONZALEZ HOLLMAN ALVARO MANUEL”

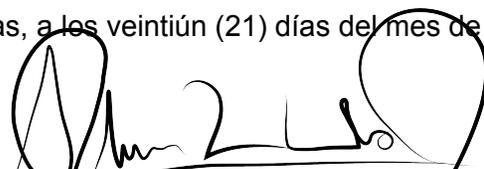
PARÁGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del, artículo anterior empezaran a regir del 18 del mes de enero de 2022 al 21 del mes de enero de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) GONZALEZ HOLLMAN ALVARO MANUEL, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 24 del mes de enero de 2022.

ARTICULO TERCERO: Contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPCA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.



ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

Reviso: Emmanuel Vergara Martínez – Director Función Pública
Vo. Bo. Wilfrido Castrillon - PU Secretaria de Salud